

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 28 de septiembre de 2023 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/online)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 19 de junio de 2023.

SEGUNDO. E.G. 637/2023. Plan de formación de la Carrera Fiscal 2024. Ponente: Excma. Sra. Dña. Ana Isabel García León, Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica.

TERCERO. Proyectos de digitalización del Ministerio Fiscal. Ponente: Excma. Sra. Dña. Esmeralda Rasillo López, Fiscal de Sala Jefa de la Unidad de Apoyo.

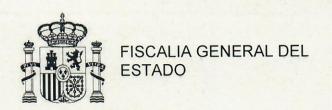
CUARTO. Comisjón riesgos laborales. Ponente: Excmo. Sr. D. Ángel Javier Muñoz Marín, Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

QUINTO. Dación de cuenta al Pleno de los trabajos de la Comisión de Igualdad para la renovación del Plan de Igualdad. Ponentes: Sres/as. Vocales electivos integrados en dicha comisión.

SEXTO. E.G. 524/2023. Comisión de servicio en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

SÉPTIMO. E.G. 607/2023. Comisiones de servicio en la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

OCTAVO. E.G. 602/2023. Destacamento en la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.



NOVENO. E.G. 531/2023. Debate y en su caso, aprobación de las propuestas de la Comisión de productividad, según informe de fecha 19 de septiembre de 2023.

DÉCIMO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

ÚNDECIMO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de septiembre de 2023



Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."